



Oportunidades para Todos



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Oportunidades para todos"

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



DECRETO N^o. - 0206

(
30 AGO 2010

"Por medio del cual se autoriza al Tesorero General del Departamento del Putumayo para que traslade a la cuenta bancaria 220-066-11852-2 denominada "REESTRUCTURACION DE PASIVOS DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO" aperturada en la Sucursal Avenida Chile de Bogotá, los recursos que garantizaran el pago de las obligaciones del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Departamento del Putumayo"

EL GOBERNADOR DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ordenanza 580 del 29 de agosto de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Asamblea, mediante Ordenanza número 580 del 29 de agosto de 2009, autorizó al Gobernador del Putumayo para negociar y celebrar un acuerdo de reestructuración de pasivos en los términos de la Ley 550 de 1999 y demás disposiciones concordantes.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el 08 de octubre de 2009, expidió la Resolución No. 2814, por medio de la cual aceptó la solicitud de promoción de un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos presentada por el Departamento del Putumayo y designó al Doctor Ricardo Adolfo Suarez Belmonte como Promotor del Acuerdo. En la misma fecha se firmó el ACTA DE DETERMINACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE LA NEGOCIACIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, dándose inicio a la negociación del acuerdo.

Que se firmaron cuatro (04) actas de compromisos de la promoción del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Departamento del Putumayo.

Que en la segunda acta de compromisos de la promoción del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Departamento del Putumayo, suscrita el 15 de diciembre de 2009 entre el Doctor Pascual Augusto Agudelo Gómez, en su calidad de Gobernador Departamento del Putumayo (E) y el Doctor Ricardo Adolfo Suarez Belmonte quien actúa en calidad de Promotor, la administración departamental se comprometió, entre otros, a:

- "Efectuar la provisión de los recursos que garantizaran el pago de las obligaciones del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, en los siguientes conceptos y porcentajes:
- | | |
|---|------|
| - Regalías Petroleras Giro Corriente | 50% |
| - Recursos liberados por la reversión de licitaciones | 100% |
| - Sobretasa ACPM | 50% |
| - Recursos del Fondo Pensional | 100% |

Continuación Decreto

"Por medio del cual se autoriza al Tesorero General del Departamento del Putumayo para que traslade a la cuenta bancaria 220-066-11852-2 denominada "REESTRUCTURACION DE PASIVOS DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO" aperturada en la Sucursal Avenida Chile de Bogotá, los recursos que garantizaran el pago de las obligaciones del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Departamento del Putumayo"

La provisión de los recursos de regalías petroleras (giro corriente) y sobretasa al ACPM, se realizará con el recaudo efectivo que de dichos recursos ha recibido la administración departamental a partir de la fecha de inicio de la Promoción del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Departamento del Putumayo (08 de octubre de 2009) y con los montos que del superávit de las vigencias anteriores reposan en las cuentas de la tesorería departamental.

- Legalizar la apertura de una cuenta bancaria en la ciudad de Bogotá que tendrá como fin garantizar la provisión de los recursos antes citados.
- Trasladar los recursos antes señalados a la cuenta aperturada para garantizar la provisión de los mismos".

Que el Tesorero departamental, la Jefe de Presupuesto departamental y la Contadora departamental, certifican que los recursos orientados al pago de las obligaciones que harán parte del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, recaudados durante las vigencias 2009 y 2010, en las proporciones establecidas por la administración en la segunda Acta de Compromisos de la Promoción del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Departamento de Putumayo, y que se encuentran disponibles en las cuentas del departamento, con corte a marzo de 2010, ascienden a la suma de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$62.954.777.330,17) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, así:

Reorientación Recursos al Acuerdo de Reestructuración de Pasivos Vigencia 2009				
Concepto	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Regalías 50% (Giro Corriente)	1.925.836.906,50	2.085.838.344,00	3.213.020.589,85	7.224.695.840,35
Recursos liberados reversión de licitaciones **		19.004.611.527,00		19.004.611.527,00
Sobretasa al ACPM 50%	89.794.071,00	93.246.643,00	109.284.908,00	292.325.622,00
Recursos del Fondo Pensional 100% *			11.438.722.778,77	11.438.722.778,77
Superávit Vigencias Anteriores			16.253.970.306,00	16.253.970.306,00
Total	2.015.630.977,50	21.183.696.514,00	31.014.998.582,62	54.214.326.074,12

Reorientación Recursos al Acuerdo de Reestructuración de Pasivos Vigencia 2010				
Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Total
Regalías 50% (Giro Corriente)	2.579.673.741,30	2.673.570.290,85	3.195.324.522,90	8.448.568.555,05
Recursos liberados reversión de licitaciones				
Sobretasa al ACPM 50%	98.209.003,50	106.534.815,50	87.138.882,00	291.882.701,00
Recursos del Fondo Pensional 100%				
Superávit Vigencias Anteriores				
Total	2.677.882.744,80	2.780.105.106,35	3.282.463.404,90	8.740.451.256,05

, "Por medio del cual se autoriza al Tesorero General del Departamento del Putumayo para que traslade a la cuenta bancaria 220-066-11852-2 denominada "REESTRUCTURACION DE PASIVOS DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO" aperturada en la Sucursal Avenida Chile de Bogotá, los recursos que garantizaran el pago de las obligaciones del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Departamento del Putumayo"

Que la Doctora Ana Lucia Villa Arcila, Directora de la DAF - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio dirigido al Gobernador del Putumayo (E), Doctor Adrian Alejandro Revelo Jurado, autorizó la solicitud radicada en el Ministerio el 04 de marzo de 2010, para realizar gastos asociados a la indemnización del personal de las entidades descentralizadas del orden departamental en liquidación con los recursos incorporados en la propuesta base de negociación del Acuerdo (participación regalías petroleras y otros), en virtud de la política de saneamiento fiscal y financiero que se aplica actualmente en el Departamento a través de la reestructuración de pasivos en los términos de la Ley 550 de 1999.

Que mediante Resolución No. 0333 del 10 de marzo de 2010, se autorizó transferencia a la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Asís en Liquidación, identificado con Nit 891200869-4, por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$942.213.372,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, en ejecución al subproyecto denominado "ACUERDO REESTRUCTURACION DE PASIVOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 550 DE 1999", con destinación específica para el pago de los gastos asociados con las indemnizaciones y prestaciones sociales a que tienen derecho los servidores públicos a quienes se les suprimió el cargo dentro del proceso de liquidación; cuya fuente de financiación son los recursos orientados al pago de las obligaciones que harán parte del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos (Recursos liberados reversión de licitaciones).

Que mediante Resolución No. 0334 del 10 de marzo de 2010, se autorizó la transferencia al Departamento Administrativo de Salud del Putumayo en Liquidación, identificado con Nit 800180260-1, por la suma de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$629.615.665,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, en ejecución al subproyecto denominado "ACUERDO REESTRUCTURACION DE PASIVOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 550 DE 1999", con destinación específica para el pago de los gastos asociados con las indemnizaciones y prestaciones sociales a que tienen derecho los servidores públicos a quienes se les suprimió el cargo dentro del proceso de liquidación; cuya fuente de financiación son los recursos orientados al pago de las obligaciones que harán parte del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos (Recursos liberados reversión de licitaciones).

Que se hace necesario descontar de los recursos liberados por la reversión de licitaciones durante la vigencia 2009, los cuales fueron orientados al pago de las obligaciones que harán parte del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, de conformidad con la segunda Acta de Compromisos de la Promoción del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Departamento de Putumayo, la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.571.829.037,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, recursos transferidos al Departamento Administrativo de Salud del Putumayo en Liquidación y a la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Asís en Liquidación, para realizar el pago al primer grupo de supresión del cargo del proceso de liquidación.

Que en cumplimiento de la segunda Acta de Compromisos de la Promoción del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Departamento de Putumayo suscrita, la Gobernación del Departamento del Putumayo dio apertura a la cuenta de ahorros No. 220-066-11852-2 denominada REESTRUCTURACION DE PASIVOS DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO, del Banco Popular Avenida Chile 066 de Bogotá D.C, la cual tendrá como fin garantizar la provisión de los recursos orientados al pago de las obligaciones que harán parte del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.

Que el 08 de junio de 2010, se suscribió el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del departamento del Putumayo y en la cláusula quinta se modificaron los porcentajes de las siguientes fuentes de recursos que el DEPARTAMENTO dispondrá para el pago de todas las obligaciones que hacen parte del ACUERDO:

- Regalías Petroleras giro corriente	30%
- Superávit vigencias anteriores	60%

Continuación Decreto , "Por medio del cual se autoriza al Tesorero General del Departamento del Putumayo para que traslade a la cuenta bancaria 220-066-11852-2 denominada "REESTRUCTURACION DE PASIVOS DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO" aperturada en la Sucursal Avenida Chile de Bogotá, los recursos que garantizaran el pago de las obligaciones del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Departamento del Putumayo"

Que por lo anteriormente expuesto el valor a transferir a la cuenta de ahorros No. 220-066-11852-2 denominada REESTRUCTURACION DE PASIVOS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, del Banco Popular Avenida Chile 066 de Bogotá D.C, asciende a la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$55.621.760.256,58) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

En virtud de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Tesorero General del Departamento del Putumayo, transferir a la cuenta de ahorros No. 220-066-11852-2 denominada REESTRUCTURACION DE PASIVOS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, del Banco Popular Avenida Chile 066 de Bogotá D.C, la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$55.621.760.256,58) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, recursos orientados al pago de las obligaciones que hacen parte del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, recaudados durante las vigencias 2009 y 2010, en las proporciones establecidas en la CALUSULA QUINTA del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Departamento de Putumayo y que se encuentran disponibles en las cuentas del departamento, con corte a julio de 2010 así:

Reorientación Recursos al Acuerdo de Reestructuración de Pasivos Vigencia 2009				
Concepto	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Regalias 30% (Giro Corriente)	1.155.502.143,90	1.251.503.006,40	1.927.812.353,91	4.334.817.504,21
Recursos liberados reversión de licitaciones **		19.004.611.527,00		19.004.611.527,00
Sobretasa al ACPM 50%	89.794.071,00	93.246.643,00	109.284.908,00	292.325.622,00
Recursos del Fondo Pensional 100% *			11.438.722.778,77	11.438.722.778,77
60% Superávit Vigencias Anteriores			9.752.382.182,87	9.752.382.182,87
Sub Total	1.245.296.214,90	20.349.361.176,40	23.228.202.223,55	44.822.859.614,85
Menos: Recursos liberados reversión de licitaciones transferidos en la vigencia 2010 para el pago al primer grupo de supresión del cargo entidades liquidadas		1.571.829.037,00		1.571.829.037,00
Total	1.245.296.214,90	18.777.532.139,40	23.228.202.223,55	43.251.030.577,85

Reorientación Recursos al Acuerdo de Reestructuración de Pasivos Vigencia 2010			
MES/INGRESO	Regalias 30% (Giro Corriente)	Sobretasa al ACPM 50%	Total
ENERO	1.547.804.244,78	98.209.003,50	1.646.013.248,28
FEBRERO	1.604.142.174,51	106.534.815,50	1.710.676.990,01
MARZO	1.917.194.713,74	87.138.882,00	2.004.333.595,74
ABRIL	1.714.025.493,68	93.082.116,50	1.807.111.610,18
MAYO	1.650.065.496,03	109.983.161,00	1.760.048.657,03
JUNIO	1.414.685.315,34	100.199.229,00	1.514.884.544,34
JULIO	1.816.915.939,65	110.745.093,50	1.927.661.033,15
Total	11.664.837.377,73	705.892.301,00	12.370.729.678,73

Continuación Decreto

, "Por medio del cual se autoriza al Tesorero General del Departamento del Putumayo para que traslade a la cuenta bancaria 220-066-11852-2 denominada "REESTRUCTURACION DE PASIVOS DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO" aperturada en la Sucursal Avenida Chile de Bogotá, los recursos que garantizaran el pago de las obligaciones del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Departamento del Putumayo"

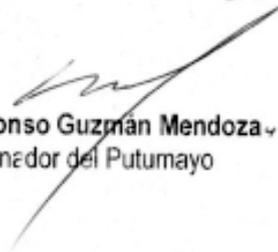
ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Tesorera General del Departamento de Putumayo, para que a partir del mes de agosto del 2010 y de manera mensual, aprovisionen y transfieran a la cuenta aperturada para el efecto, los recursos estipulados en la **CLAUSULA QUINTA** del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del departamento de Putumayo, los cuales garantizaran el pago de las obligaciones del Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- El Presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa a los,

30 AGO 2010


Felipe Alfonso Guzmán Mendoza
Governador del Putumayo

Revisó: Omar Coral Fajardo
Secretario de Hacienda (R)

Preparó: Aleyda Janet Fajardo Insuasti
Profesional SHD